

El Notariado ayuda a los sefardíes a ser españoles

Bienvenido al servicio web que le permitirá completar el proceso de nacionalización española a sefardíes de origen español

Los pasos a seguir

ESPAÑA • CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

Solicitud de nacionalidad española para sefardíes de origen español

El plazo límite para presentar solicitudes de nacionalidad española de los sefardíes originarios de España finalizó, de acuerdo con la Ley, a las 23:59:59 hora española peninsular del día 1 de octubre.

Los pasos a seguir

Este servicio Web se pone a disposición de todos los sefardíes de origen español para facilitar la tramitación de su solicitud de obtención de la nacionalidad española. A continuación, le describimos los pasos que debe seguir para utilizarlo de forma correcta:

1. Inicio

La solicitud ha debido quedar cumplimentada antes del 1 de octubre de 2019, con los datos identificativos del solicitante correctamente completados. Si ya la ha formulado, se le ha asignado un código identificador de su solicitud. Conserve este código porque lo necesitará durante el tiempo que dure el procedimiento.

Una vez obtenido el código identificador de su solicitud, si no hubiera adjuntado toda la documentación, deberá obtenerla y adjuntarla en el más breve plazo posible. Una vez se haya subido la documentación se deberá proceder a designar al notario.

Acceso a mi solicitud

Nº de documento de Identidad

Identificación de la solicitud

Control de seguridad

Por favor, ayúdenos a evitar suplantaciones de identidad y escriba la palabra que aparece a continuación.

FCKMWM

Escriba la palabra que aparece en la imagen.*

Acceder

Salir de mi solicitud

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA

Legalización de documentos

Instituto Cervantes

FCJE Federación de Comunidades Judías de España

En junio de 2015 se aprobó la Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España. El pasado 1 de octubre finalizó el plazo para presentar la solicitud, habiéndose recibido 153.767 peticiones, la mitad en los dos últimos meses. En el proceso, cuya tramitación se ha ampliado hasta octubre de 2020, los notarios desempeñan un papel fundamental: tanto tecnológico como profesional.

JOSÉ M. CARRASCOSA

✉ boletin@notariado.org

🐦 @JMCarrascosa

1 53.767 SEFARDÍES han pedido ser españoles. Sus solicitudes están siendo gestionadas gracias al soporte tecnológico prestado por Ancert, empresa del Notariado, que desarrolló una avanzada página web para el Ministerio de Justicia, dotada de las mayores medidas de seguridad.

Tras unos inicios lentos, con escasas peticiones por parte de los sefardíes, en el último trimestre de 2019 se produjo un *boom*, que alcanzó su cenit en septiembre, con 71.000 solicitudes de nacionalidad.

De las 153.767 solicitudes recibidas, unas 55.000 han sido ya asignadas a los notarios, debido a que el resto no

El portal desarrollado por la empresa tecnológica del Notariado, Ancert, ha permitido gestionar las solicitudes de nacionalidad de los sefardíes

Sefardíes del mundo

SEFARDÍES de 140 nacionalidades –hay 194 Estados soberanos actualmente en el mundo (según la ONU)– han manifestado su deseo de obtener la nacionalidad española. Por países, México –33.000 peticiones–, Colombia –28.000–, Venezuela –22.000–, Argentina –8.000–, Israel y Estados Unidos –con cerca de 5.000 cada uno– son los países de los que provienen mayor número de solicitudes. El hecho de ser necesario conocer el idioma español seguramente explica que los Estados iberoamericanos lideren este *ranking*.

contiene toda la documentación necesaria. De ellas ya se han tramitado 31.000.

Ante esta situación, la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) del Ministerio de Justicia concedió el pasado mes de septiembre un año de prórroga para tramitar todas las solicitudes recibidas hasta el 1 de octubre de 2019, a medida que se vaya completando la documentación requerida.

Pasos para ser español. Para iniciar el proceso, los sefardíes debían solicitar la nacionalidad española en la página del Ministerio (<https://cutt.ly/QeB7SBQ>), aportando una serie de datos: contacto, origen y familiares, estado civil, conocimiento de la lengua española de nivel A2 –mínimo– expedido por el Instituto Cervantes, del que están exentos solicitantes nacionales de países hispanohablantes; conocimientos constitucionales y socio-culturales españoles...

Los menores de 18 años y mayores de 70, así como las personas con capacidad modificada judicialmente, no tenían que presentar el documento que probara sus conocimientos del idioma y de la Constitución españoles.

Una vez recopilada toda la documentación –debidamente apostillada– los sefardíes deben elegir un notario español, consultando los que hay a su disposición en la misma página web del Ministerio de Justicia, diseñada por la empresa Ancert.

Para garantizar un servicio público lo más ágil posible, se ha asignado un cupo, de acuerdo con el Ministerio de Justicia, que, a día de hoy, es de 50 solicitudes al mes por notario.

Una vez que el notario elegido comprueba que toda la documentación remitida es la correcta, concierta una cita con el sefardí solicitante de la nacionalidad española, que tiene que ser presencial. En esa comparecencia, el notario autoriza un acta de notoriedad, en la que da fe de la identidad de la persona, de su petición y de que a su juicio cumple los requisitos exigidos para adquirir la nacionalidad española. A continuación, remite telemáticamente copia del acta a la Dirección General de los

A tener en cuenta

EL tiempo medio desde la asignación de notario hasta el otorgamiento del acta asciende a 61 días; prácticamente todas las actas de notoriedad presentadas por los notarios a la DGRN son aceptadas.

Las provincias con mayor capacidad de tramitación de solicitudes fueron en este período Madrid (6.810 solicitudes al mes); Barcelona (3.600) y Málaga (810). El hecho de que los sefardíes tengan que desplazarse desde fuera de España explica que sean notarías en grandes ciudades con aeropuerto y facilidades para el transporte las que acumulen más citas.

Aportación notarial a la descongestión de la Justicia

LA participación de los notarios en el proceso de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes se suma a la asunción de nuevas funciones para la descongestión de la Administración de Justicia. Así, la Ley de Jurisdicción Voluntaria de 2015 permite a los fedatarios resolver asuntos civiles, mercantiles o sucesorios que no requieren la intervención de un juez (bodas y divorcios; sucesiones abintestato; reclamaciones de deudas dinerarias; subasta notarial; conciliación...).

Mención aparte supuso otro proceso similar al iniciado con el de los sefardíes: el de juras o promesas ante notario para obtener la nacionalidad española, que permitió hace unos años a 270.000 personas realizar estos actos ante notario de manera gratuita.

El notario autoriza un acta de notoriedad, en la que da fe de la identidad de la persona, de su petición y de que a su juicio cumple los requisitos exigidos para adquirir la nacionalidad española

Registros y del Notariado. Corresponde entonces a dicha dirección general dictar una resolución estimatoria o no, de la que tiene que enviar copia al encargado del Registro Civil competente para su inscripción. El interesado, finalmente debe realizar, en el plazo de un año, el acto de jura o promesa en el Consulado español que corresponda a su lugar de residencia. ●